DC20240084
22-03-2024 14:54:23
Radicador: MARCELINA ARTEAGA CABREJOS

DECRETO NÚMERO 20240084
22-03-2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO FIJO EN EL CARGO DE GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ"

EI ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones constitucionales, especialmente las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, el 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, el 1° del Decreto 1427 de 2016, y;

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de Colombia " *son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del estado y sus entidades descentralizadas".*

2. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral 3° establece como atribuciones del alcalde, entre otras, la de "*Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios*".

3. Que el articulo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 "*Único Reglamentario del Sector de Función Pública*", señala que a los Gobernadores y Alcaldes corresponde nombrar, entre otros, a los "*...presidentes, directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado*".

4. Que según lo establecido en el artículo 20 de la Ley la 1797 de 2016, "*Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial. En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. Corresponderá al Presidente de la República, a los Gobernadores y los Alcaldes, dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión, adelantar los nombramientos regulados en el presente artículo, previa verificación del cumplimiento de los requisitos del cargo establecidos en las normas correspondientes y evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública. Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo institucional del Presidente de la República, del Gobernador o del Alcalde...*".

5. Que el artículo 1 del Decreto 1427 de igual año, dispuso: "*Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial. Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia*"; adicionalmente, el Artículo 2.5.3.8.5.5 ibídem indica: "*El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requeridas* ".

6.Que el artículo 3 de la Resolución 680 de 2016, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, establece las competencias y conductas asociadas que se evaluarán al candidato o candidatos que aspiren a acceder al empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado.

7. Que en ese sentido los Gerentes o Directores de las E.S.E., serán nombrados por el jefe de la entidad territorial, Gobernador o Alcalde, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia establecidos en el artículo 22 del Decreto 785 de 2005 y de la evaluación de las competencias, estas últimas, consecuencia de pruebas escritas aplicadas por la entidad territorial respectiva, de conformidad con la Resolución 680 de 2016, de lo cual se dejará constancia en la hoja de vida del Gerente o Director seleccionado.

8. Que la Administración Municipal decidió adelantar el procedimiento dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y reglamentado por el Decreto 1427 De 2016, en concordancia con lo establecido en la Resolución 680 de 2016, del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mediante un grupo interdisciplinario.

9. Que por medio del Decreto Municipal 164 del 31 de marzo de 2020, se nombró al señor Gustavo Adolfo Espinosa Yepes, identificado con cédula 98.562.772, como Gerente de la E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz, por el periodo institucional del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2024; sin embargo, aquel se retiró del cargo, a partir del 01 de julio de 2022, fecha inclusive, de conformidad con el Decreto 20220139 del 30 de junio de igual año, mediante el cual fue aceptada la renuncia voluntaria por él presentada.

10. Que de acuerdo con lo referido en el anterior considerando, fue necesario adelantar nuevo proceso de selección con el fin de proveer el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz, por el tiempo restante del periodo institucional de cuatro (04) años que finaliza el 31 de marzo de 2024; consecuente con ello, por medio del Decreto 20220177 del 18 de julio de 2022, se nombró a la señora María Leonor López Arbeláez, de cédula 37.721.688, en Periodo Fijo, a partir del 18 de julio de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024

11. Que a la señora María Leonor López Arbeláez, mediante el Decreto 20240025 del 15 de enero de 2024, le fue aceptada la renuncia voluntaria que presentó al cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz.

12. Que según Resolución 013 del 15 de enero de 2024, proferida por la Gerente de la E.S.E., se encargó de dicho empleo a la señora Luz Mayerle Marín Carmona, identificada con cédula 21.431.957, Subgerente Administrativa y Financiera, desde el 16 del mismo mes y año.

13. Que con motivo de la renuncia aceptada a la anterior Gerente de la E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz, el día 16 de enero de 2024, se reunió de forma extraordinaria, el grupo interdisciplinario encargado de adelantar y evaluar el proceso de selección por competencias para tal cargo, por el periodo institucional del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2024, con el fin de evaluar las competencias del señor Luis Fernando Restrepo Velásquez, identificado con cédula No. 98.514.329.

14. Que mediante el Decreto 20240026 del 19 de enero de 2024, la administración municipal resolvió nombrar al señor Luis Fernando Restrepo Velásquez, identificado con cédula No. 98.514.329, por el resto de un periodo fijo para el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz.

15. Que mediante Decreto Municipal 20240073 de marzo del año 2024, se conformó el grupo interdisciplinario encargado de adelantar el proceso de selección del Gerente de la E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz, para el periodo Institucional del **01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2028.**

16. Que una vez realizado todo el proceso de evaluación de competencias, el grupo interdisciplinario definió que el señor Luis Fernando Restrepo Velásquez, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.514.329, es competente e idóneo para desempeñar el cargo el Gerente de la E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz, para el periodo legal, desde el 01 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo del año 2028.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo señalado en la parte motiva de este Acto, Nómbrese en Período Fijo, partir del 01 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo del año 2028, al señor **LUIS FERNANDO RESTREPO VELÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.514.329, para desempeñar el cargo de **Gerente de la E.S.E. Hospital Venancio Díaz Díaz** del Municipio de Sabaneta – Antioquia, Nivel Directivo de Naturaleza Período Fijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de este Decreto a la persona

nombrada para los fines pertinentes, concediéndole un término de diez (10) días contados a partir de tal comunicación, con el fin de que manifieste su aceptación o rechazo del nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese igualmente, el contenido del presente acto, administrativo a las demás dependencias que deben conocerlo para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALDER CRUZ
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

Proyectó: MARCELINA ARTEAGA CABREJOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: LEYDE CATHERINE RESTREPO ALVAREZ
ASESOR
OFICINA JURÍDICA

Aprobó: MARIA ALEJANDRA MONTOYA ORTIZ
JEFE DE OFICINA
OFICINA JURÍDICA

Alcaldía
de Sabaneta

No.89
1 de abril de 2024.

"ACTA DE POSESIÓN
LUIS FERNANDO RESTREPO VELÁSQUEZ"

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en el numeral tercero del artículo 315 de la Constitución Política, y en las facultades legales del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015 y Decreto 648 de 2017, el 1 de abril de 2024, POSESIONA al señor (a) **LUIS FERNANDO RESTREPO VELÁSQUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 98.514.329, en el cargo de **GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL VENANCIO DÍAZ DÍAZ,** cuya naturaleza es de Periodo Fijo a partir del 01 de abril de 2024, hasta el 31 de marzo del año 2028, consecuencia del nombramiento efectuado mediante Decreto Municipal No. DC20240084 del 22 de marzo de 2024.

De manera seguida conforme al artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, el señor (a) **LUIS FERNANDO RESTREPO VELÁSQUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 98.514.329, presta juramento de cumplir, defender la Constitución, las leyes y desempeñar los deberes que le incumben, no estar incurso en ninguna causal general de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para el ejercicio del mencionado cargo, ni en las especiales establecidas en la Constitución Política, el Decreto Ley 2400 de 1968 y Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, el posesionado declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, el compareciente exhibió el original de su cédula de ciudadanía.

Con la presente diligencia el Jefe de Personal certifica que el señor (a) **LUIS FERNANDO RESTREPO VELÁSQUEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía 98.514.329, cumple con los requisitos de Ley y del Manual Especifico de Funciones y Competencias de la entidad para el empleo en el que a la fecha se posesiona.

La presente Posesión surte efectos a partir del momento de su firma.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia y observado el cumplimiento de todos los requisitos legales, se da por terminada una vez leída y aprobada por los que en ella intervienen.

Para constancia se firma después de leída y aprobada.

ALDER CRUZ
Alcalde Municipal de Sabaneta.

DANIELA SANTAMARIA MIRA
Secretaria de Servicios Administrativos

LUIS FERNANDO RESTREPO VELÁSQUEZ
Posesionado (a).